



*Act 19/11 Reglamento del  
Participación*

D. José Manuel Conde Guerra con DNI [REDACTED] en representación de la Federación de Asociaciones Vecinales de Valladolid Antonio Machado con NIF G47035046 y con domicilio a efectos de notificación en la C/ Vega nº 18 47004 Valladolid al amparo del Artículo 44 Punto 2 del "Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid" realiza las siguientes preguntas para que sean contestadas en el próximo pleno.

**ASUNTO:**

Con fecha 19/06/2023 se publicó en el Tablón Oficial del Ayuntamiento de Valladolid en la Sede electrónica la CONSULTA PÚBLICA PREVIA EN EL PROCEDIMIENTO DE DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA ESTABLECER DETERMINADOS CARRILES BICI Y CARRILES BUS TAXI EN LA CIUDAD DE VALLADOLID.

Considerando la alarma social que dicha publicación ha causado en multitud de entidades, asociaciones y colectivos y la falta de diálogo y debate que una medida de este tipo debe de propiciar, y en este caso siendo el actual equipo de Gobierno el precursor de la derogación de la ordenanza.

Le ruego conteste a las siguientes cuestiones

¿Será el Excmo. Sr. Alcalde el que presida el Consejo Municipal de Movilidad al no estar especificada la materia en el decreto de Delegaciones, como si esta la materia Mesa Municipal por la Seguridad Vial?

¿Tiene intención de convocar de forma urgente la renovación de los miembros del CONSEJO MUNICIPAL DE MOVILIDAD?

¿Se convocará en sesión extraordinaria a los miembros del CONSEJO MUNICIPAL DE MOVILIDAD antes de tomar alguna decisión de alcance en temas de movilidad?

¿En qué fecha se estima que se podrá realizar la primera convocatoria de este mandato del CONSEJO MUNICIPAL DE MOVILIDAD

Valladolid a 3 de julio de 2023

Fdo: José Manuel Conde Guerra

Art 19.1  
Regl. Mart. Cuveldosun



Federación de  
Asociaciones Vecinales y de Consumidores



D. José Manuel Conde Guerra con DNI [REDACTED] en representación de la Federación de Asociaciones Vecinales de Valladolid Antonio Machado con NIF G47035046 y con domicilio a efectos de notificación en la C/ Vega nº 18 47004 Valladolid al amparo del Artículo 44 Punto 2 del "Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid" realiza las siguientes preguntas para que sean contestadas en el próximo pleno.

### ASUNTO:

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 marzo de 2015, acordó la aprobación definitiva de la "Ordenanza reguladora de Terrazas en la Vía Pública".

Las distintas situaciones vividas por los vecinos y las vecinas de la ciudad de Valladolid en los últimos años (pandemia, estado de alarma, normas sanitarias en pandemia, decretos sobre la ordenanza, etc.) han generado una situación donde la ocupación de la vía pública debido a la existencia de terrazas en las mismas, está generando malestar en muchos barrios de Valladolid.

Le ruego conteste a las siguientes cuestiones.

¿Desde el Servicio de Control de la legalidad se está haciendo cumplir la ordenanza?

¿La Policía Municipal es plenamente conocedora de la ordenanza? ¿Qué formación específica y en que fechas se ha impartido?

¿Qué número de expedientes se han tramitado por incumplimiento de la ordenanza en los años 2022 y 2023?

¿Qué número de autorizaciones existen a fecha 1 de junio de 2023? ¿Qué número de infracciones leves, graves, muy graves se han formulado en 2022-2023?, ¿Que importe económico se han realizado en sanciones leves, graves, muy graves en los años 2022-2023?

¿Número de suspensiones temporales o revocaciones de la autorización en los años 2022-2023?

Valladolid 3 de julio de 2023

Fdo: José Manuel Conde Guerra